UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN M.DBU-0005 de 2023
(10 D E M A R Z O)

"Por la cual se adjudican cupos de apoyo de Alojamiento del programa Gestión para el Alojamiento Estudiantil del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín a estudiantes de pregrado"

EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó en el mes de febrero de 2023 la convocatoria PGAE-2023-1S, dirigida a los estudiantes de pregrado de la Sede Medellín para adjudicar apoyo de alojamiento y en dicha convocatoria estableció los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó al Director de Bienestar Universitario de Sede la adjudicar los estudiantes de la convocatoria PGAE-2022-2S en el programa de gestión para el alojamiento estudiantil.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar a los estudiantes de pregrado relacionados a continuación, cupos en el programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín:

Documento	Nombres Apellidos	Facultad
1006816202	Jairo Daniels Martínez Juagivioy	Ciencias Humanas y Económicas
1004613895	Edinson Alexander Escobar Matamba	Minas
1087188786	Luis Carlos Arellano Aristizabal	Minas
1007748202	Héctor Jair Florez Jojoa	Minas
1006768772	Jhonatan Enrique Martínez Martínez	Minas
1004620166	Jhon Jairo Gutiérrez Rodríguez	Minas
1086298985	Julio Andrés Pinchao Rosero	Minas
1060206761	Jhon Edisson Urbano Gutiérrez	Minas
1087189467	John Janer Aguiño Jaramillo	Minas
1039622380	Anderson David Taborda	Minas
1085947429	Bernardo German Cuaran Chalaca	Ciencias Agrarias
1062076386	Karen Lorena Collo Achicue	Arquitectura
1063483331	Yuliana Quiñonez Medina	Ciencias
1006978167	Angélica Uribe Jaramillo	Ciencias Humanas y Económicas

ARTÍCULO 2. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior podrán hacer uso del cupo, a partir del 10 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior serán beneficiarios de este apoyo por el tiempo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 10 días del mes de marzo de 2023

JULIO CÉSAR SÁNCHEZ HENAO
Director Bienestar Universitario